

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, DURANGO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, 20 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 61 al 65, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5, 6, fracciones I, VII, XVII y XXIII y 83 de su Reglamento Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que son facultades del titular de la Dirección General establecer escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto, previo acuerdo del H. Consejo General Consultivo.

Que esta casa de estudios ha orientado importantes esfuerzos para la creación de industrias y servicios que le permitan coadyuvar en el desarrollo social.

Que es importante fomentar la incorporación de empresas a la cultura de la innovación tecnológica para incrementar la competitividad.

Que para el Instituto resulta prioritario conformar estructuras que incuben empresas competitivas que permitan dar respuesta al compromiso social que compete a esa institución. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, DURANGO

**Artículo 1.** Se crea la Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, Durango, como una Unidad de Desarrollo y Fomento Tecnológico y Empresarial.

**Artículo 2.** La Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, Durango, quedará adscrita orgánicamente a la Secretaría de Extensión e Integración Social.

**Artículo 3.** La Unidad estará a cargo de un Director, que será nombrado por el Titular de la Dirección General del Instituto.

**Artículo 4.** Compete al responsable de la Unidad:

- I. Impulsar y desarrollar la cultura emprendedora, particularmente de los habitantes de su región de influencia, a través de los programas de formación de emprendedores o cualquier otro de iniciativa que contribuya al desarrollo económico de la sociedad;
- II. Coordinar acciones para identificar necesidades del entorno para atender e impulsar la oferta de programas y servicios en materia de incubación y formación de emprendedores con base a la demanda de los sectores social y productivo;
- III. Promover y difundir la oferta de los servicios institucionales en materia de formación de emprendedores e incubación de empresas;
- IV. Asesorar a emprendedores y empresarios que ya se encuentran en el sector productivo, con la finalidad de formalizar sus actividades empresariales o el desarrollo de nuevas unidades de negocio, a través del proceso de incubación;
- V. Fomentar la realización de proyectos de innovación que permitan la creación de empresas de base

tecnológica competitivas en los mercados, con visión de responsabilidad social, que incidan en el desarrollo regional sustentable;

VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos y administrar el patrimonio del Centro, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen al Centro, y

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 5.** En la Unidad, se integrará un Comité Interno de Proyectos, como órgano de consulta y apoyo, para proponer acciones que fortalezcan las actividades de ésta.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Segundo.** Se ordena realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento Orgánico del Instituto.

**Tercero.** Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los 27 días del mes de septiembre de dos mil trece

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

  
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ  
DIRECTORA GENERAL